



DECRETO N° 4804

LAJA, 18 de Noviembre de 2009

VISTOS:

- 1.- Resolución exenta N° 1325 de fecha 11/08/2009 que aprueba Convenio de fecha 20.07.2009 celebrado entre Ministerio de Planificación y la Ilustre Municipalidad de Laja.
- 2.- Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal "Apfa comuna de Laja" de fecha 20-07-2009 entre la SERPLAC y la I. Municipalidad de Laja, Programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 3377, que aprueba el convenio de ejecución entre el Ministerio de Planificación y la I. Municipalidad de Laja, para el Programa de Apoyo a la Producción Familiar Autoconsumo 2009
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 250 de 2004 en que se aprueba reglamento de la ley N° 19886 de base sobre contratos Administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Debido a la necesidad de adquirir insumos para la ejecución del programa "Apoyo a la producción familiar para el autoconsumo 2009".

RESUELVO:

1.- LLAMASE a licitación, a través del portal Mercado Publico, la adquisición de materiales e insumos, del programa autoconsumo, según términos de referencia, consiste en:

Ferretería: por un monto máximo de \$6.719.860 (seis millones setecientos diecinueve mil ochocientos sesenta pesos) IVA incluido.

Útiles de cocina: por un monto máximo de \$1.218.240 (un millón doscientos dieciocho mil doscientos cuarenta mil pesos) IVA incluido.

Coligues: por un monto máximo de \$280.000 (doscientos ochenta mil pesos) IVA incluido

Semillas: por un monto máximo de \$785.700 (setecientos ochenta y cinco mil setecientos pesos) IVA incluido.

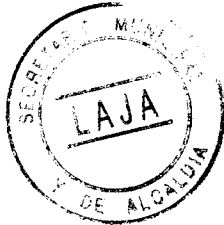
Gallinas: por un monto máximo de \$171.200 (ciento setenta y un mil doscientos pesos) IVA incluido.

Hornos metálicos: por un monto máximo de \$1.760.000 (un millón setecientos sesenta mil pesos) IVA incluido.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente decreto, a la Cuenta de Aplicación de Fondo en Administración 11405

3.- **REMITANSE** los antecedentes al Departamento de Administración y finanzas para la respectiva cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JAQUELINA GONZALEZ DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

49
VFT/MGV/EOA/jsi *18/12/09

VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:!

- Secretaria Municipal
- Depto. Administración y Finanzas
- Control Interno
- Dideco
- Of. Fomento productivo
- Archivo SSMM!